



*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 010 del 2012

ACUERDO N° 010 DE 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION SALARIAL MENSUAL AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA VUIGENCIA 2012; SE OTORGAN FACULTADES EN LA MATERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las consagradas por la Constitución Política de Colombia y en especial las establecidas en el Artículo 32 de la Ley 136 1994 y Decreto 0840/2012, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante Decreto No. 0840 del 25 de abril de 2012, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, se "Fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos y se dictaron disposiciones en materia prestacional."

Que atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el Municipio se encuentra en Sexta, por lo que se fija el límite máximo salarial mensual del Alcalde en el Decreto 0840/2012, es por valor de **\$2´879.348.00**

Que en atención a las limitaciones Financieras del Municipio de Dibulla, no se fijara el Salario del Alcalde Municipal de Dibulla, sobre el valor del límite máximo estipulado en el Decreto 0840/2012.

Que el Decreto 1390 de 2008, modifica el Decreto 4353 de 2004, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, el Decreto 1390 reglamenta la relativo a la Bonificación de Dirección para los Alcaldes Municipales, en el Municipio de Sexta Categoría, ... "Una Bonificación equivalente a ocho (08) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagaderas en tres contados iguales en fecha treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año".

Que es facultad del honorable Concejo Municipal de Dibulla, ayudar a las Instituciones del Estado en el desarrollo de sus objetivos.

Que en virtud de lo anterior.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Fijar la asignación Salarial mensual del Alcalde (sa) Municipal para la vigencia 2012, en el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS UN PESOS (\$2´836.301.00) MCTE.**, que se cancelaran con cargo al presupuesto municipal de la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO.- El salario del personero del Municipio de Dibulla – La Guajira, acorde con el Artículo Primero del Presente Proyecto de Acuerdo, corresponderá al 100% del salario del señor Alcalde.

ARTICULO TERCERO.- Fíjese como Bonificación de dirección para el Alcalde (sa) Municipal la máxima establecida y permitida legalmente, en todo caso téngase en cuenta la permitida en el Decreto 1390 de 2008, emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta Obligación no constituye factor para liquidar elementos salariales i prestaciones.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación, sanción y publicación.





*Integridad
Competitividad
Sostenibilidad*

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE DIBULLA

CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 825000600-2

Acuerdo 010 del 2012

Dado en el Recinto Camilo Ragonesi Valdeblanquez del Concejo Municipal de Dibulla a los cuatro (04) días del mes de Junio del 2012.

Nicolas Montero
NICOLAS ALBERTO MONTERO MEJIA.
Presidente

Luis E. Oyola
LUIS E. OYOLA GONZALEZ
Primer Vicepresidente

Emilia Maitan Redondo
EMILIA DEL C. MAITAN REDONDO
Segundo Vicepresidente

Ana E. Ospino
ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General

El Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Dibulla, hace constar que el presente acuerdo surtió sus dos debates correspondientes, el primero el 29 de Mayo y el segundo el 04 de Junio del 2012.

Ana E. Ospino
ANA E. OSPINO JULIAO
Secretario General.





Oficina Talento Humano
Nit. No. 825.000.134-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA



ACUERDO NÚMERO 010 DE 2012

" POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION SALARIAL MENSUAL AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2012; SE OTORGAN FACULTADES EN LA MATERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

SANCIONADO:

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira a los Cinco (05) días del mes de junio de 2012.

SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ
Alcaldesa Municipal

LA SUSCRITO (A) GERENTE DE LA EMISORA GUAJIRA ESTEREO

CERTIFICA:

Que por esta emisora se público el ACUERDO No. 010 de 2012.

" POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ASIGNACION SALARIAL MENSUAL AL ALCALDE (SA) MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2012; SE OTORGAN FACULTADES EN LA MATERIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Presente Acuerdo No. 010 de 2012, se publico hoy 08 de Junio de 2012, en el horario comprendido de 7 a.m a 10:00 a.p

Para constancia se firma por:

ALEXANDER PALACIO LOPEZ

Gerente

